GOBIERNO DE PUERTO RICO

Vía correo electrónico

27 de marzo de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio

Re: Petición de Información 2026-0046

Estimado señor Presidente:

Reciba un saludo cordial de todos los que trabajamos en el grupo fiscal. Durante el día ayer, 26 de marzo de 2026 recibimos una solicitud de información por parte del Senado de Puerto Rico en la cual nos solicita someter la siguiente información en un término de cuarenta y ocho (48) horas:

1. Desglose de las partidas de concepto de gasto de servicios profesionales de los años fiscales 2024, 2025 y 2026.
2. Comparación del concepto de gastos de servicios profesionales de los años fiscales 2024, 2025 y 2026.
3. Identificar por cuál tipo de concepto de servicios profesionales fue la reducción de $900 millones en contratos gubernamentales en un periodo de quince (15) meses por la Administración de la Gobernadora Jenniffer González Colón.
4. Identificar qué departamento u oficina se impacta con dicha reducción.
5. Desglose por agencia, por contrato, cada uno de los ahorros y de los recortes que se han realizado durante estos quince (15) meses.

Luego de revisada la petición, procedemos a proveer la información solicitada, para la cual deseamos detallar lo siguiente:

Orden Ejecutiva 2025-008

La Orden Ejecutiva OE-2025-008 recoge en un solo documento, delegaciones de poderes y responsabilidades que otros gobernantes han delegado a pasados secretarios de la gobernación. En el caso en particular de esta Administración, la OE-2025-008 ha servido para fortalecer la coordinación, fiscalización y ejecución de la política pública y responsabilidad fiscal. En particular, esta Orden requiere, por primera vez, que las agencias **y** corporaciones públicas sometan para una evaluación centralizada contrataciones, nombramientos y transacciones operacionales, independientemente del origen de los fondos. Es importante destacar que, previo al 2025, no todas las solicitudes de contratación

requerían autorización centralizada entre la OGP y la Oficina de la Secretaría de la Gobernación (OSG), lo que limitaba la visibilidad y uniformidad en los procesos de evaluación. Por lo que, lo anterior, le ha permitido a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) tener visibilidad sobre una serie de transacciones de las cuales antes no tenía constancia, garantizando el cumplimiento con toda la normativa aplicable al resto de las agencias del gobierno central, a pesar de que las corporaciones o entidades cuenten con fondos propios.

Por su parte, el 12 de junio de 2025 la OGP emitió la Carta Circular Núm. 006-2025 (CC006-2025) en conjunto con la OSG Memorando Núm. OSG-2025-002 (ME-OSG-2025-002). Dicha normativa en conjunto establece un marco uniforme de control, evaluación y autorización previa aplicable a los procesos de contratación de servicios profesionales, servicios comprados (no profesionales), así como órdenes de compra de bienes y servicios. Esta normativa tiene como objetivo principal fortalecer la disciplina fiscal y el control del gasto público, mediante la centralización y estandarización de los procesos de contratación, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la sana administración de los recursos gubernamentales. En particular, dispone que las entidades de la Rama Ejecutiva deben obtener autorización previa de la OGP y/o la OSG para aquellas contrataciones que excedan los umbrales establecidos, lo cual introduce un mecanismo de validación fiscal **antes** de la obligación de fondos.

Asimismo, la normativa elimina dispensas previamente otorgadas, requiriendo que todas las entidades, salvo unas limitadas exclusiones expresas, se sometan a este proceso uniforme de evaluación, lo que ha permitido una mayor visibilidad y control centralizado sobre el gasto en contrataciones. Este cambio estructural ha sido determinante para fortalecer los mecanismos de fiscalización y apoyar la toma de decisiones informadas a nivel central.

En ánimo de poder dar mayor visibilidad a las transacciones, se han realizado una serie de modificaciones a la Plataforma Electrónica de Procesamiento (PEP) que permiten que cada agencia conozca específicamente donde se encuentra su trámite y que todos los documentos relacionados al mismo se conserven en un solo lugar. Además, se han realizado cambios para permitir que sea la OGP quien canaliza todas las peticiones a la Junta de Supervisión Fiscal y Administración (JSAF) dándole un rol protagónico ante está a la OGP en temas presupuestarios, funcionando como un solo gobierno y eliminando el envío individual de peticiones a la JSAF sobre las cuales se perdía el tracto o no había visibilidad. La OGP ha fortalecido su rol de entidad de apoyo a las agencias y ha logrado dar uniformidad y anticipar señalamientos de la JSAF, de manera tal que los planteamientos enviados cuenten con toda la información necesaria para su evaluación.

Plataforma Electrónica de Procesamiento (PEP) de la OGP

Desde una perspectiva presupuestaria, la OE-2025-008, la CC006-2025 y el ME-OSG-2025-002, atiende una limitación estructural histórica de la OGP: la falta de visibilidad completa sobre la ejecución y administración del presupuesto en entidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva que de ordinario estaban fuera del monitoreo de OGP. Esto, a pesar de que la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", le otorga el mandato para así hacerlo. De esta forma, se fortalece significativamente la capacidad del Gobierno para:

1. Monitorear que toda contratación sea basada en procesos competitivos y esté acorde con el presupuesto aprobado.
2. Alinear las decisiones operacionales con el presupuesto certificado

3. Implementar controles fiscales más efectivos
4. Prevenir desviaciones presupuestarias

Este andamiaje responde, además, a señalamientos de la JSAF sobre la necesidad de mayor visibilidad y control presupuestario centralizado, posicionando a la OGP como un ente con mayor capacidad de fiscalización y análisis estratégico.

En atención a la solicitud del Senado de Puerto Rico, se hace constar que, tal y como se anunció públicamente en junio de 2025, los datos relacionados con los gastos, ahorros y reducciones en contratos gubernamentales han sido recopilados y consolidados a partir de las transacciones debidamente registradas y autorizadas mediante la PEP de la OGP.

Conforme a la Carta Circular Núm. 006-2025 (firmada y promulgada por el Secretario de la Gobernación y el Director de la OGP), dicha Plataforma constituye el mecanismo oficial para la tramitación, evaluación y autorización previa de contratos, órdenes de compra y servicios, requiriéndose la aprobación expresa de la OGP y/o de la OSG como condición previa a su otorgamiento. En ese sentido, la información que se provee refleja las transacciones evaluadas y autorizadas en dicha plataforma, por lo que los datos de gastos y ahorros surgen directamente de las aprobaciones registradas en dicho sistema.

A continuación, se presenta el desglose de las transacciones aprobadas en la Plataforma Electrónica de Procesamiento para el 2024 y el 2026:

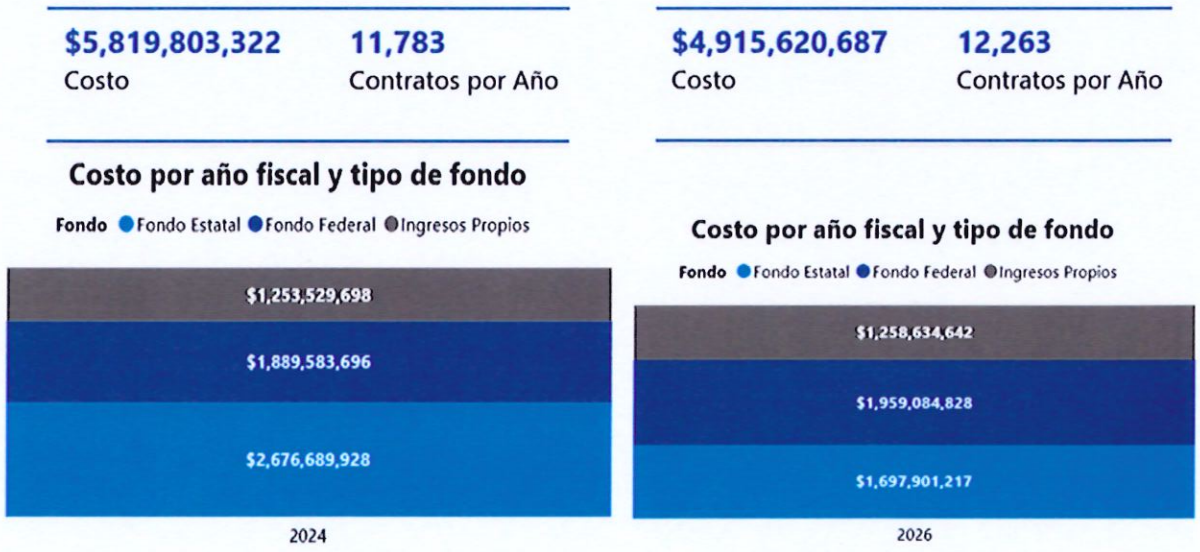

En la imagen presentada se observa que para el año 2024, momento en el que no todas las transacciones eran sometidas al PEP y que varias agencias contaban con dispensas para tramitar sus transacciones sin necesidad de acudir a la OGP, se tramitaron un total de 11,783 contratos para un costo total de $5.8 billones. En contraste, para el 2026, momento en el cual se han eliminado las dispensas y agencias excluidas anteriormente ahora tienen que someter sus trámites a la OGP se observa un leve aumento en la cantidad de contrataciones para un total de 12,263 pero por una cuantía significativamente menor que totalizan $4.9 billones. Es importantemente mencionar que la **reducción de $904.2 millones** que

se observa y que representa una **reducción aproximada de 16%,** no incluye el total de dinero desembolsado donde se podrían identificar aún más reducciones de gastos para transacciones con distintos tipos de fondos: Fondos Federales, Fondo General e ingresos propios.

En los anejos que se adjuntan al presente documentos, encontraran atendidos los puntos del 1 al 5 del requerimiento de información:

- Desglose y comparación de las partidas correspondientes al concepto de gasto de servicios profesionales para los años fiscales 2024, 2025 y 2026. Véase, **Anejo 1: Tipo de Concepto**. En este Anejo también se identifica por cuál tipo de concepto de servicios profesionales fue la reducción de $900 millones.
- Desglose por Agencia o Entidad Gubernamental para los años 2024 al 2026. Véase, **Anejo 2: Agencias**.
- Desglose por contrato aprobados en la plataforma de procesamiento de contratos de la OGP, desde el año fiscal 2024 hasta el 2026. Véase, **Anejo 3: Contratos**.

Agradecemos la oportunidad que nos ha brindado y quedamos a su disposición para proveer información adicional si así lo considera necesario el Senado de Puerto Rico.

Cordialmente,

Lcdo. Francisco J. Domenech
Secretario de la Gobernación
Director Ejecutivo de AAFAF

Sr. Orlando C. Rivera Berríos
Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ángel L. Pantojas Rodríguez
Secretario
Departamento de Hacienda